



**RESOLUCION RECTORAL Nº 759
Córdoba, 03 de abril de 2017**

VISTO:

El proyecto presentado por el Vicerrectorado Académico para el otorgamiento de beneficios institucionales para graduados de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Católica de Córdoba, Institución confiada desde sus orígenes a la Compañía de Jesús, aspira a fortalecer los vínculos con sus antiguos alumnos a través de numerosas acciones que se desarrollan mediante la Red Alumni UCC, que se encuentra coordinada por el Área de Graduados en la Coordinación de Desarrollo.

Que el proyecto mencionado en el VISTO de la presente tiene por finalidad preservar y desarrollar lazos de amistad, comunicación, solidaridad y contribuir con la formación continua y de nivel de posgrado entre los antiguos alumnos de la UCC radicados en el país o en el extranjero, para fortalecer vínculos e impulsar la internacionalización universitaria; basada en un humanismo cristiano y en el espíritu de San Ignacio, de manera que puedan tener influencia, a través de su vida personal y su acción social, en la construcción de un mundo donde las personas puedan realizarse con completa dignidad.

Que esta Universidad, a través de diferentes acciones, desea animar a los antiguos alumnos a continuar vinculados activamente con la Compañía de Jesús en sus diversas misiones, particularmente en educación, vida espiritual, servicio a la comunidad y justicia social.

Por todo ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CORDOBA

R E S U E L V E:

Art.1º) APROBAR y PROMULGAR el PROGRAMA DE BENEFICIOS INSTITUCIONALES PARA ANTIGUOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA cuyo texto se transcribe en el Anexo de la presente.

Art.2º) Dejar sin efecto la Resolución Rectoral Nº 1413 de fecha 10 de agosto de 2016.

Art.3º) Comunicar la presente a la comunidad universitaria, docentes, alumnos y graduados y disponer que, una vez cumplido, se proceda a su archivo.

Dr. Alfonso José GÓMEZ S.J.
Rector

Mg. Claudio Javier SENTANA
Secretario Académico

**PROGRAMA DE BENEFICIOS INSTITUCIONALES
PARA ANTIGUOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA**

El presente programa aplica para todos los graduados de pregrado, de grado, de ciclo de complementación curricular y de posgrado, a quienes se incentiva activamente a que mantengan sus datos personales de contacto y profesionales actualizados en la plataforma web del Área de Graduados - Alumni de la UCC, quienes podrán acceder a los siguientes beneficios:

* 20% de descuento en la segunda carrera que realicen y que se dicte en la UCC, incluyendo grado, pregrado, ciclo de complementación curricular (profesorado universitario) y posgrado. Este descuento se aplica en los aranceles mensuales, excepto matrícula anual y formulario de egreso, así como tampoco se adicionará a otros beneficios de los que pueda gozar el estudiante bajo cualquier otro concepto. El procedimiento de acceso a descuentos para graduados de la UCC se encuentra detallado al final del presente Anexo.

* Descuentos especiales del 20% en los aranceles de los cursos extracurriculares (actualización, diplomaturas y cursos de posgrado) que se ofrezcan desde las diferentes unidades académicas y desde la Fundación Jean Sonet S.J. Excepto aquellos que se dicten en otra institución; aunque la misma tenga convenio con la UCC.

* Todos los descuentos explicitados en el presente Programa de Beneficios Institucionales para Antiguos Alumnos de la UCC se hace extensivo a los graduados de pregrado, grado y posgrado de las Universidades de la Red AUSJAL, que cursen o aspiren a cursar carreras en la Universidad Católica de Córdoba. A los mencionados descuentos, los beneficios de extienden al:

* Acceso a la red de bibliotecas de la UCC y préstamos de libros.

* Descuentos especiales en la Librería y Editorial de la Universidad (EDUCC), sita en calle Obispo Trejo 323.

* Acceso a oportunidades laborales de consultoras, empresas, entidades públicas y otras, difundidas desde el Área de Graduados.

* Participación en las áreas de actividades deportivas; artísticas y de voluntariado propuestas por el VRMU.

* Participación en proyectos de proyección social impulsados por la UCC.

* Participación en espacios de promoción y posicionamiento de la UCC compartiendo su experiencia profesional y vocación: charlas motivacionales a estudiantes y en escuelas, testimonios en la web, entre otros.

**PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO A DESCUENTOS PARA GRADUADOS DE LA
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA EN CARRERAS DE PREGRADO, GRADO, CICLO DE
COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR Y POSGRADO**

El presente procedimiento aplica para todos los graduados de pregrado, grado, ciclo de complementación curricular y posgrado, interesados en acceder al descuento del 20 % para cursar una nueva carrera en la Universidad.

Todos los graduados de la Universidad Católica de Córdoba interesados en acceder a los descuentos estipulados en el ANEXO de la Resolución Rectoral N°1413/16, deberán tener en consideración la siguiente información:

1. El descuento comenzará a aplicarse a los graduados de la Universidad Católica de Córdoba que cursen una segunda carrera en la misma institución, ya sea de pregrado, grado, ciclo de complementación curricular o posgrado, ingresantes o cursantes, a partir del año lectivo 2017, que hayan tramitado la solicitud del mismo.
2. Los descuentos se aplicarán durante el tiempo estipulado del plan de estudio vigente de la segunda carrera en la que el beneficiario se encuentre inscripto.
3. Los descuentos aplicados en virtud del Programa de Beneficios Institucionales para Antiguos Alumnos de la Universidad Católica de Córdoba, Anexo a la Resolución Rectoral N° 1413/16, no se aplicarán al costo de la matrícula anual ni al costo del formulario de egreso, así como tampoco se adicionará a otros beneficios de los que pueda gozar el graduado bajo cualquier otro concepto.
4. Para la obtención de dicho beneficio económico, los graduados de la Universidad Católica de Córdoba, deberán inscribirse en la nueva carrera elegida, y luego presentarse en la Secretaría Académica de la UCC, para que se acredite su condición de graduado de la UCC y se informe al área de Aranceles para que apliquen el descuento.
5. Los citados beneficios económicos serán recibidos a título personal y resultan intransferibles a terceras personas.